

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -
CORMAGDALENA**

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,
AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ‘DESARROLLAR ACCIONES PARA
LA RECUPERACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN EL
MARCO DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL
DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 161 DE 1994”**

BARRANQUILLA, MAYO 2026

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	3
1.1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.2.2 Plazo	4
1.2.3 Valor Estimado	4
1.2.4 Ubicación.....	4
1.2.5 Clasificación UNSPSC.....	4
2. CONDICIONES DEL MERCADO.....	5
2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.	5
2.2 Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro	6
2.3 Cambios o variaciones en los ciclos de producción y fluctuaciones en las materias primas	7
2.4 Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos.....	7
2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional	9
2.6. Cambios técnicos o de innovación tecnológica	9
3. ASPECTOS ECONÓMICOS	9
3.1 Aspectos Macroeconómicos	10
3.2 Estudio de la Oferta	21
3.2.2. Análisis de precios.....	28
3.3 Estudio de la Demanda	29
4. NORMATIVIDAD	33
5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	35
6. CONCLUSIONES	44

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y, en especial, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de interventoría, mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, para realizar la interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es: **“DESARROLLAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DENTRO DEL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS PARA DESCONTAMINACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA LEY 161 DE 1994.”**.

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política como un ente corporativo especial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, organizado como Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometido a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto en la Ley 161 de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 161 de 1994, la Corporación tiene como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables. Así mismo, el artículo 17 de la citada ley establece la obligación de destinar recursos para la descontaminación ambiental del Distrito de Barrancabermeja, lo cual fundamenta la ejecución del presente proyecto.

En cumplimiento de su objeto misional y de las disposiciones legales vigentes, CORMAGDALENA adelanta el proceso de contratación de obra pública para la recuperación de los caños y canales del Distrito Especial de Barrancabermeja, el cual contempla actividades de limpieza manual y mecánica, recuperación hidráulica, manejo de sedimentos, repoblamiento ictiológico y monitoreo ambiental participativo, con el propósito de restablecer las condiciones ambientales y funcionales de estos cuerpos de agua.

Dada la naturaleza, complejidad técnica, alcance ambiental y social, así como la cuantía del contrato de obra a ejecutar, se hace necesario contar con una interventoría especializada que garantice el seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificando que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, normas ambientales, disposiciones legales y condiciones contractuales establecidas.

En este sentido, la interventoría deberá ejercer un control permanente desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social, asegurando la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la recuperación de los cuerpos de agua, el adecuado manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Para tales efectos, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifique, pudiendo además incluir el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Así mismo, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que en los contratos de obra celebrados como resultado de procesos de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y control en la ejecución de los recursos públicos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante concurso de méritos abierto para contratar la interventoría integral del proyecto, con el fin de asegurar el adecuado control y seguimiento de la ejecución del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de los fines estatales, la protección del medio ambiente y la correcta inversión de los recursos destinados a la descontaminación del Distrito Especial de Barrancabermeja.

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES Y EN TODO CASO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Interventor y el Supervisor designado por CORMAGDALENA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a que el presente contrato de interventoría tiene carácter accesorio respecto del contrato principal objeto de supervisión, tanto su inicio como su plazo de ejecución estarán condicionados al inicio efectivo del contrato derivado del proceso de Licitación Pública, cuyo objeto es: **“DESARROLLAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DENTRO DEL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS PARA DESCONTAMINACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA LEY 161 DE 1994”**.

1.2.3 Valor Estimado

El presupuesto oficial para la contratación se ha estimado en **MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE \$ 1.102.625.000** incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

CORMAGDALENA no reconocerá valores mayores a los establecidos en este documento. Este valor incluye gastos de oficina, viáticos y de desplazamiento, así como los demás costos directos e indirectos en los que incurra el Interventor para la ejecución del contrato.

1.2.4 Ubicación

La ejecución de la interventoría a los trabajos del proyecto de obra objeto de vigilancia será en el distrito de Barrancabermeja, en el Departamento de Santander.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	[80000000] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[80100000] Servicios de asesoría de gestión	[80101600] Gerencia de proyectos

81101500	[810000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[811000] Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	[81101500] Ingeniería Civil y Arquitectura
----------	---	--	---

2. CONDICIONES DEL MERCADO

El sector de la infraestructura y las obras civiles constituye uno de los principales dinamizadores de la economía colombiana, debido a su impacto en la productividad, competitividad regional, generación de empleo y fortalecimiento de las condiciones ambientales y sociales de los territorios.

En este contexto, los servicios de consultoría e interventoría representan un componente fundamental para garantizar la adecuada planeación, seguimiento, control y ejecución de los proyectos de obra pública, especialmente aquellos relacionados con recuperación ambiental, manejo hidráulico y saneamiento de cuerpos de agua, los cuales requieren conocimiento técnico especializado e interdisciplinario.

El mercado de la interventoría en Colombia cuenta con personas jurídicas y firmas consultoras con experiencia en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y social de contratos de obra pública, particularmente en proyectos de infraestructura hidráulica y recuperación ambiental, lo que permite evidenciar la existencia de oferta suficiente para atender las necesidades de CORMAGDALENA en el desarrollo del presente proceso contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consiste en el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato realizado por una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifique. Así mismo, la Entidad podrá contratar interventoría integral cuando ello resulte necesario para garantizar el adecuado control y seguimiento de la ejecución contractual.

2.1 Identificación de la dinámica del mercado, en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro.

El alcance de la interventoría es de carácter integral e incluye el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo respecto del cumplimiento del contrato objeto de vigilancia, de conformidad con la normativa vigente aplicable en materia de contratación estatal, las disposiciones técnicas del proyecto y el Manual de Contratación de CORMAGDALENA.

El presente proceso pertenece al sector de prestación de servicios de consultoría e interventoría especializada, particularmente en actividades relacionadas con ingeniería civil, recuperación ambiental, manejo hidráulico y seguimiento integral de contratos de obra pública. En consecuencia,

el mercado relevante corresponde a firmas consultoras, empresas de ingeniería y personas jurídicas con capacidad técnica, financiera y organizacional para desarrollar labores de interventoría integral.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, no existe una cadena de producción, distribución o suministro de bienes, dado que el proceso corresponde a la contratación de servicios profesionales y especializados. Por tal razón, la competencia del mercado se centra principalmente en factores asociados a la experiencia específica, capacidad técnica, calidad del equipo de trabajo, metodologías de seguimiento y capacidad operativa de los oferentes.

En este sentido, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado nacional con capacidad para ejecutar el objeto contractual, lo cual permite garantizar condiciones de competencia dentro del proceso de selección adelantado por CORMAGDALENA.

2.2 Conocimiento de los costos asociados la producción, distribución o suministro

Los costos asociados a la ejecución del contrato de interventoría se encuentran determinados principalmente por el componente de personal profesional y técnico requerido para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control integral del contrato de obra, así como por los costos administrativos, logísticos y operativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del servicio.

En atención a la naturaleza especializada del objeto contractual, el mercado de la interventoría se caracteriza por requerir personal con experiencia específica, capacidad técnica y disponibilidad operativa, constituyéndose el recurso humano en el principal componente del costo del servicio.

Los costos básicos asociados al contrato de interventoría corresponden principalmente a:

a. **Costos de personal:**

Corresponden a los costos asociados al equipo profesional, técnico y administrativo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con los perfiles, experiencia y dedicaciones exigidas para el desarrollo de las actividades de interventoría en sus diferentes componentes: técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social. Dentro de este componente se incluyen salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás cargas laborales aplicables.

b. **Costos indirectos y administrativos:**

Comprenden los costos necesarios para la operación y funcionamiento de la interventoría, tales como alquiler de oficina, servicios públicos, equipos de cómputo, software, comunicaciones, papelería, elaboración de informes, almacenamiento de información y demás gastos administrativos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

c. **Otros costos asociados:**

Incluyen los costos relacionados con transporte, desplazamientos, viáticos, equipos especializados, servicios de apoyo técnico y demás elementos requeridos para el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas en campo.

Para la determinación de los valores estimados del contrato se tuvieron en cuenta referencias de mercado, valores históricos de contratación de CORMAGDALENA en procesos similares, análisis de perfiles profesionales requeridos y costos asociados a la ejecución integral de la interventoría, considerando las condiciones actuales del sector y la normatividad laboral vigente.

2.3 Cambios o variaciones en los ciclos de producción y fluctuaciones en las materias primas

Dado el tipo de contratación, no existe un componente de producción, pues se está contratando la prestación de un servicio en el cual, el interventor deberá realizar el control de todas las actividades inherentes al contrato y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables, sociales y ambientales en los términos señalados en el estudio previo y sus respectivos anexos.

Bajo esta misma premisa, este proceso no contempla un componente de materiales ni de materias primas por lo que no se vería afectado por la fluctuación de estas durante la ejecución del contrato. El principal costo del interventor es su recurso humano, por lo que sí existe un cambio en los honorarios o salarios recibidos por estos, corresponde al contratista seleccionado responder y cubrir los posibles costos asociados a esto.

2.4 Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos

El IPC permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla, así como comparar la economía colombiana con la de otros países.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

*Tabla No 1. Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional 2025 - 2026 (abril)*

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Tabla No 2. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto abril 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04	
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11	
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22	
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04	
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00	

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Tabla No 3. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases. Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

No obstante, el comportamiento del IPC no tendrá incidencia dentro del valor del objeto a contratar, teniendo en cuenta que se establece un valor fijo para la ejecución independiente del tiempo de este.

2.5. Impacto de las tasas de cambio, en caso de adquisiciones o compras de carácter internacional

Para el presente proceso de contratación se omite el estudio del impacto de las tasas de cambio por no corresponder a adquisiciones o compras de carácter internacional. Adicionalmente como lo contempla el estudio previo el valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, e incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerán al contratista ningún ajuste o factor adicional no previsto en la presentación de su oferta.

2.6. Cambios técnicos o de innovación tecnológica

Para el presente proceso de contratación se omite un estudio de cambios técnicos o de innovación tecnológica ya que por la naturaleza de la labor no se espera se vea afectado significativamente en el plazo de ejecución.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario: Lo relacionado con las actividades agropecuarias y de minas.
- Sector secundario: Industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario o sector de servicios, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello se tiene al comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: Comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C), el objeto del presente estudio se puede clasificar en la Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas, esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y

ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados. Particularmente en División 70 - Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión y la División 71 - Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. Estas actividades comprenden la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Comprende asimismo la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

Por otro lado, se tiene en cuenta el sector construcción de obras civiles como un sector alternativo pues la ejecución de la interventoría es para conceptos de obra y dentro del análisis sectorial existen empresas dentro ambos sectores que ejecuten las dos actividades y pueden llevar a cabo el proceso.

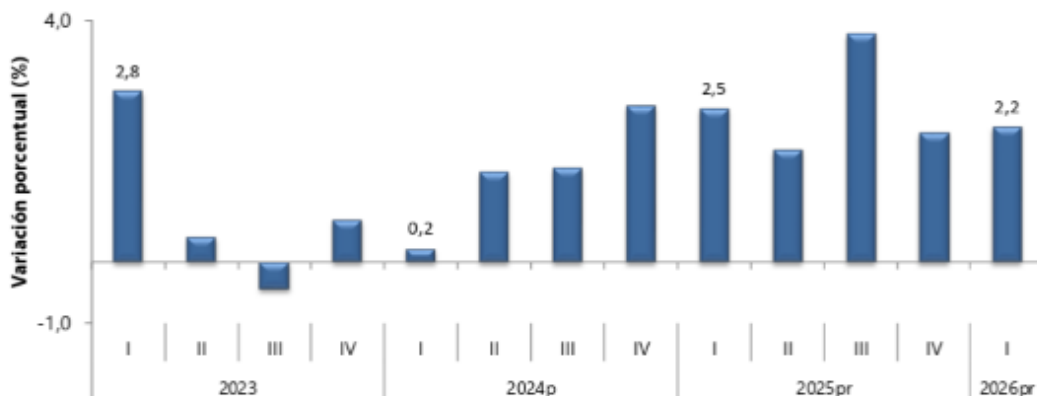
3.1 Aspectos Macroeconómicos

Producto Interno Bruto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfica 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla No 4. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2026pr

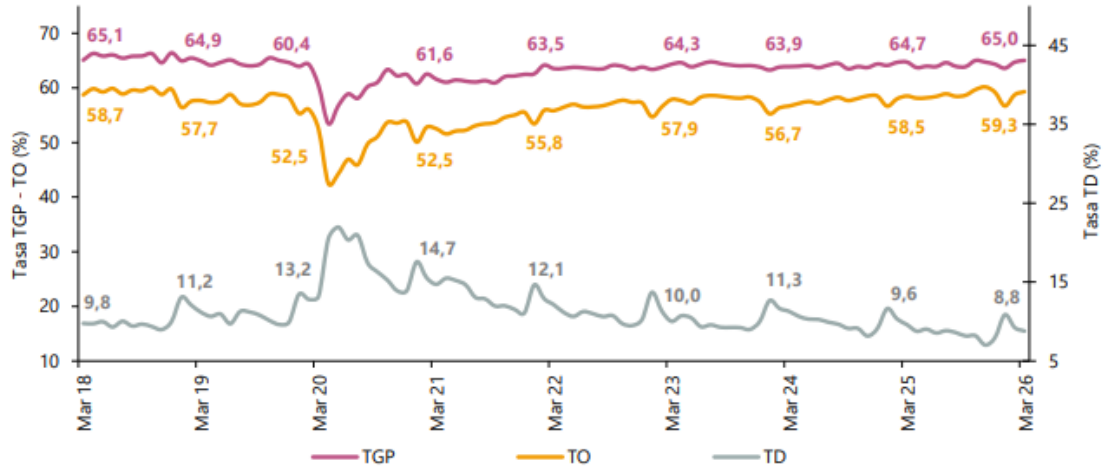
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Mercado laboral

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total, nacional Marzo (2018 - 2026)

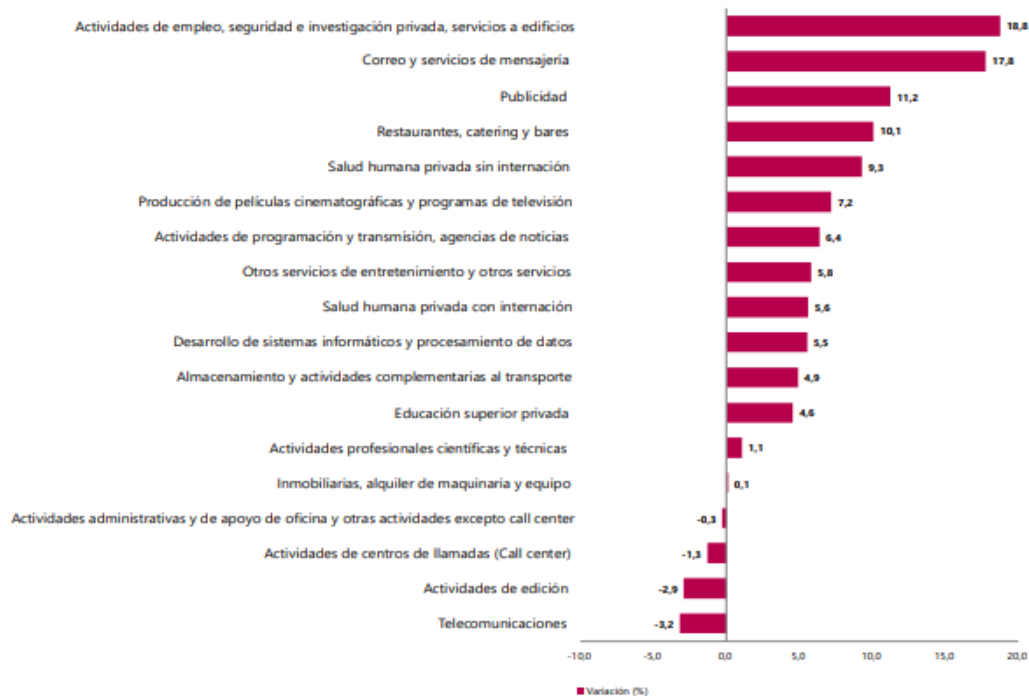


Fuente: DANE, GEIH.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 3. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Febrero 2026p-/2025



Fuente: DANE, EMS.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla No 5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Febrero 2026p / Febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

CONSTRUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla No 6. Construcción Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla No 7. Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2026

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB T

Formación Bruta de Capital Fijo

En el primer trimestre de 2026pr, la formación bruta de capital decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 5,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla No 8. Formación bruta de capital. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2026

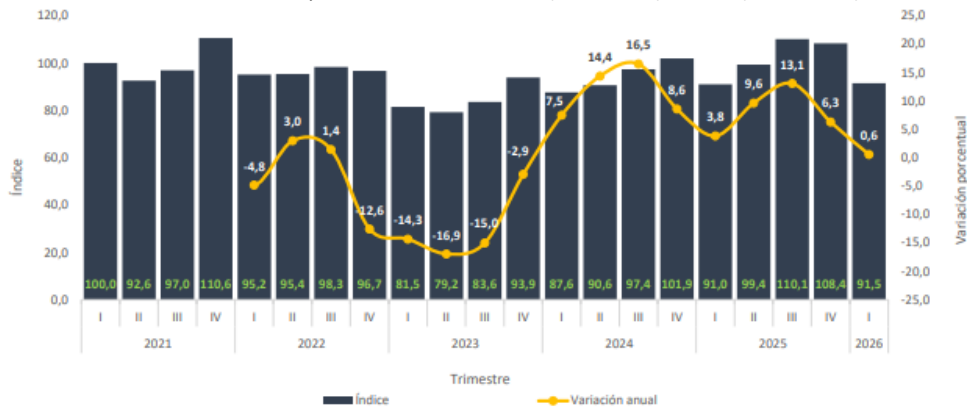
Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Formación bruta de capital fijo	3,7	2,0
Formación bruta de capital¹	-3,0	5,5

Fuente: DANE, PIB_T

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Durante el primer trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 0,6%, frente al mismo trimestre de 2025.

Gráfica 4. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2024 (II trimestre)



Fuente: DANE, IPOC.

Durante el primer semestre de 2026, El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%). En contraste, el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 49,3% y restó 5,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 30,7% y restó 6,6 p.p. a la variación anual

Gráfica 5. Variación y contribución anual IPOC a precios constantes según tipo de construcción. Total nacional I trimestre 2026Pr / I trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	0,6	0,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6

Fuente: DANE, IPOC.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 0,6% con respecto al primer trimestre de 2025, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 13,3% y sumó 6,0 p.p. a la variación anual total y 12,0 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, túneles presentó un incremento en su producción con respecto al I trimestre de 2025 en un 135,4% y aportó 1,0 p.p. a la variación anual total y 1,9 p.p. a la variación anual del grupo y finalmente la subclase pistas de aterrizaje presentó una variación en su producción de 63,7% y sumó 0,2 p.p. a la variación anual total y 0,4 p.p. a la variación anual del grupo.

En el grupo 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la variación del grupo fue negativa (-49,3%), la explicación se da por las subclases que presentaron disminución (53231 - 53233 y 53232).

Para el grupo 530203, Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) presentó un incremento de 61,0% en su producción y sumó 1,9 p.p. a la variación anual total y 19,5 p.p. a la variación anual del grupo. Asimismo, la subclase tuberías de larga distancia, presentó un aumento en su producción con respecto al I trimestre de 2025 de 37,7%, sumando 0,7 p.p. a la variación anual total y aportando 7,2 p.p. a la variación anual del grupo.

Por parte de las subclases que conforman el grupo 530204 Construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos negativos con respecto al primer trimestre de 2025: la subclase construcciones en minas presentó una disminución en su producción de 48,1% y restó 4,9 p.p. a la variación anual total y 23,0 p.p. a la variación anual del grupo. Así mismo, la subclase central eléctricas disminuyó su producción en 14,8% y restó 1,7 p.p. a la variación anual total y 7,7 p.p. a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil presentó una variación de 69,1% con respecto al primer trimestre de 2025 y aportó 4,1 p.p. a la variación anual total y 58,2 p.p. a la variación anual del grupo; por su parte, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, incrementó su producción en 66,0% y sumó 0,7 p.p. a la variación anual total y 10,4 p.p. a la variación anual del grupo.

Gráfica 6. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto.
Total nacional I trimestre 2026Pr / I trimestre 2025

Tipo de construcción		Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES		0,6	0,6	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	13,3	6,0	12,0
53213	Pistas de aterrizaje	63,7	0,2	0,4
53221	Puentes y carreteras elevadas	-35,7	-1,4	-2,8
53222	Túneles	135,4	1,0	1,9
Total 530201		11,5	5,8	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-44,2	-3,7	-32,9
53232	Puentes, vías navegables e instalaciones conexas	-76,8	-1,9	-16,6
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	4,6	0,02	0,2
Total 530202		-49,3	-5,6	
53241	Tuberías de larga distancia	37,7	0,7	7,2
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	61,0	1,9	19,5
53252	Cables locales y obras conexas	-17,7	-0,3	-3,2
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-3,9	-0,1	-1,2
Total 530203		22,2	2,2	
53261	Construcciones en minas	-48,1	-4,9	-23,0
53262	Centrales eléctricas	-14,8	-1,7	-7,7
Total 530204		-30,7	-6,6	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	66,0	0,7	10,4
53290	Otras obras de ingeniería civil	69,1	4,1	58,2
Total 530205		68,6	4,8	

Fuente: DANE, IPOC.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 1,02%, en comparación con febrero de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,46%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,41%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,20%).

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,89%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,61%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla No 9. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total. Total nacional Marzo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,89	0,50
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	1,46	0,08
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	1,41	0,27
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,61	0,06
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,20	0,12
Total		100	1,02	1,02

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en marzo de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a febrero de 2026 se presentaron en: materiales (1,40%), mano de obra (0,94%) y maquinaria (0,72%).

Tabla No 10. Variación y contribución mensual grupos de costos. Total nacional Marzo 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	1,40	0,72
Herramienta Menor	2,14	0,25	0,00
Maquinaria	12,71	0,72	0,09
Equipos	6,18	0,08	0,00
Mano de obra	16,89	0,94	0,18
Transporte	8,89	0,37	0,03
Equipos especiales para obra	1,89	0,07	0,00
Total	100,00	1,02	1,02

Fuente: DANE, ICOCIV.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Empleo

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero

www.cormagdalena.gov.co

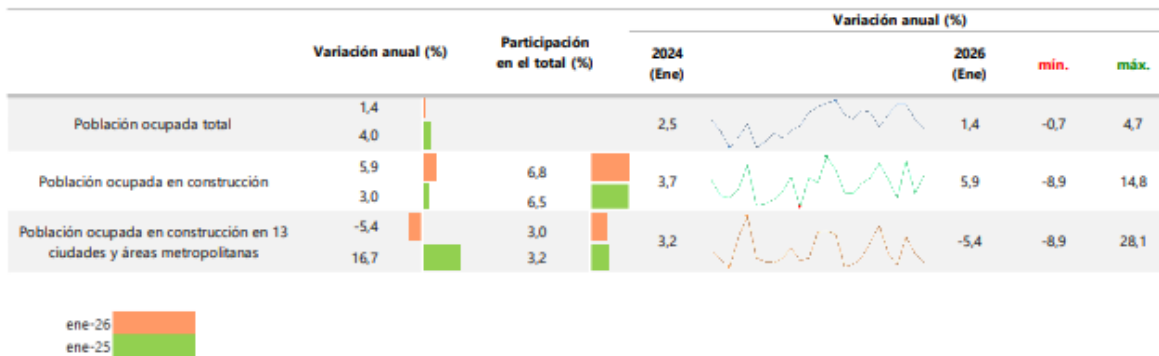
Bogotá
Calle 93b No. 17 - 25. Oficina 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
(+57) 6076369093

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802
(+57) 6053565914

Barrancabermeja
Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle
(+57) 6076214422 (+57) 6076214507

de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfica 7. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026 (marzo)

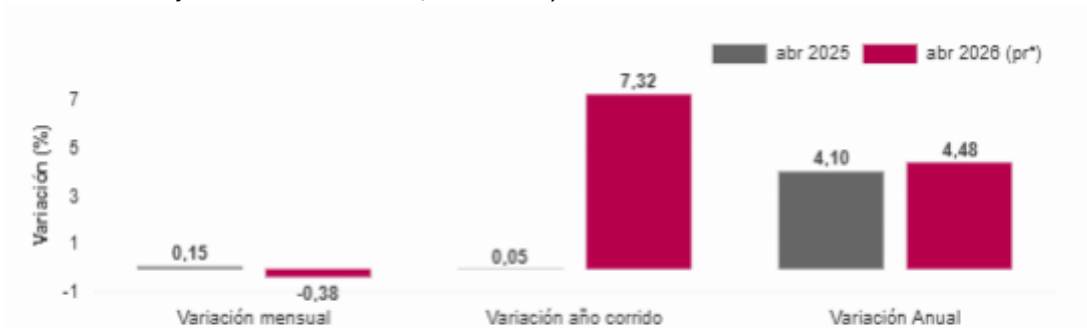


Fuente: DANE, GEIH.

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

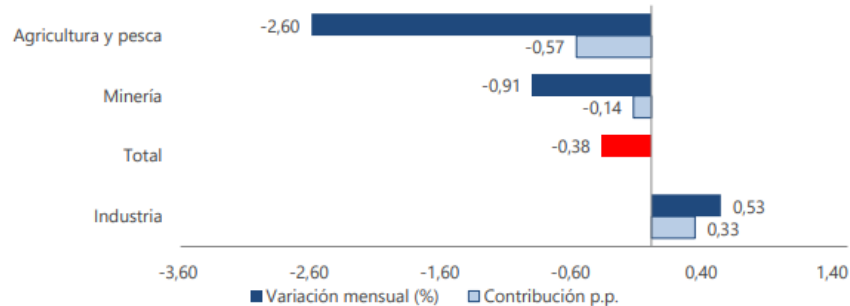
Gráfica 8. Variación mensual, año corrido y anual. Índice total. Abril 2026-Abril 2025



Fuente: DANE - IPP

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfica 9. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026 Pr.



Fuente: Dane

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (-16,63%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-7,39%) y Plátanos (-10,54%), que en conjunto restaron 1,33 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Gasolina para automotores (5,52%), Queroseno (31,99%) y Cítricos (12,24%), que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Consultoría de Infraestructura

Los servicios de consultoría e interventoría en infraestructura corresponden a actividades especializadas que requieren conocimiento técnico, experiencia específica y capacidad operativa para el seguimiento y control de proyectos de obra pública.

En este tipo de servicios participan firmas consultoras, empresas de ingeniería y organizaciones con experiencia en la ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura, obras civiles, recuperación ambiental y manejo hidráulico, las cuales cuentan con personal especializado para desarrollar actividades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y sociales.

El mercado de la interventoría se encuentra estrechamente relacionado con el sector de consultoría en ingeniería y construcción, dado que muchas de las empresas que desarrollan actividades de consultoría técnica también cuentan con experiencia en supervisión e interventoría de contratos de obra pública.

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría corresponde al seguimiento técnico realizado por una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el contrato requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifique. Así mismo, la interventoría puede incluir componentes administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y sociales, cuando la Entidad Estatal lo considere necesario.

En el presente proceso contractual, la interventoría requerida por CORMAGDALENA demanda conocimientos especializados en ingeniería, recuperación de cuerpos de agua, seguimiento ambiental y control integral de contratos de obra pública, razón por la cual existe una relación directa con el mercado de consultoría e interventoría de infraestructura.

3.2 Estudio de la Oferta

En Colombia existe una amplia participación de empresas dedicadas a actividades de consultoría, interventoría, construcción e ingeniería especializada, las cuales desarrollan proyectos relacionados con infraestructura, obras civiles, saneamiento ambiental y recuperación hidráulica.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agrupa empresas vinculadas a los sectores de consultoría, construcción, concesiones, proveedores de bienes y servicios y operadores de infraestructura, evidenciando la existencia de un mercado amplio y competitivo para la prestación de este tipo de servicios especializados.

Así mismo, de acuerdo con la información reportada por gremios del sector y registros empresariales, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, financiera y organizacional para participar en procesos de interventoría y supervisión de contratos de obra pública.

Dentro del mercado nacional se identifican principalmente empresas enfocadas en infraestructura de obras civiles, ingeniería, construcción y consultoría técnica, sectores estrechamente relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

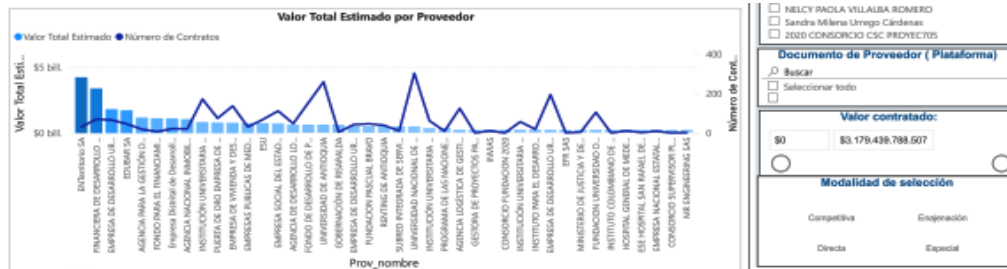
En consecuencia, se considera que el mercado cuenta con suficiente oferta de empresas especializadas en interventoría integral de proyectos de infraestructura y recuperación ambiental, permitiendo garantizar condiciones de competencia dentro del proceso adelantado por CORMAGDALENA.

Productos y servicios del sector de consultoría e interventoría:

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de consultoría e interventoría especializada para proyectos de infraestructura, obras civiles y recuperación ambiental.

Los servicios ofrecidos por las empresas del sector comprenden, entre otros:

- Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y social de contratos de obra pública.
- Consultoría en ingeniería civil, hidráulica y ambiental.
- Supervisión y seguimiento de proyectos de infraestructura y saneamiento ambiental.
- Gestión y control de proyectos de recuperación de cuerpos de agua y obras hidráulicas.
- Elaboración de estudios técnicos, análisis especializados y apoyo a la gestión contractual.

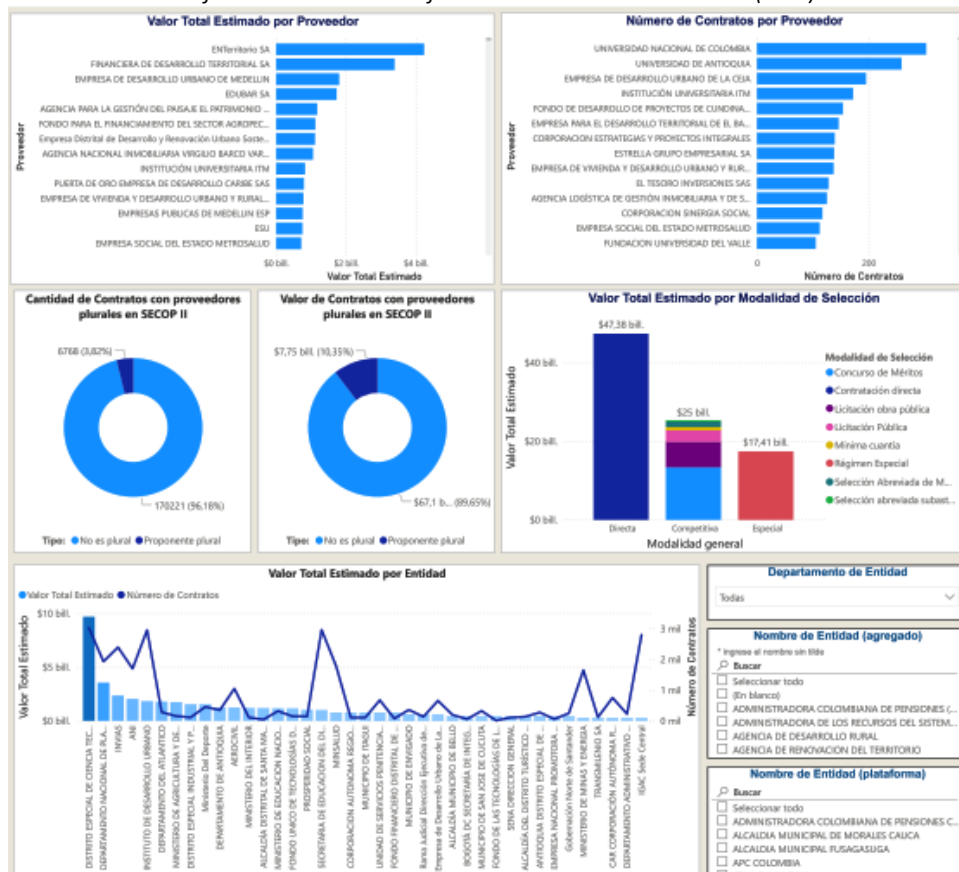


Fuente; Colombia Compra secop II (MAE)

La modalidad de contratación más usada es CONTRATACIÓN DIRECTA con valores aproximados de 47,38 billones, seguida de Régimen especial con un valor estimado de 17,41 billones.

La cantidad de contratos con proveedores plurales en secop II fue de 3,82 % y los no plurales fueron del 96,18 %. La entidad que tuvo el valor total estimado más alto por este servicio fue EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL SA ENTerritorio SA con un valor aproximado de \$ 4,2 billones.

Gráfica 11. Análisis de la Oferta-Modalidad de Contratación (MAE)



Fuente; Colombia Compra secop II (MAE)

Empresas de la construcción que brindan mejores oportunidades para mujeres

El sector de la construcción y la infraestructura en Colombia ha venido promoviendo iniciativas orientadas al fortalecimiento de la inclusión, diversidad y equidad de género dentro de las actividades relacionadas con obras civiles, ingeniería y consultoría.

En este contexto, la Cámara Colombiana de la Infraestructura y CAMACOL han impulsado estrategias dirigidas a promover mayores oportunidades de participación para las mujeres y poblaciones subrepresentadas dentro del sector. Entre estas iniciativas se destaca el programa “Construimos a la Par”, creado en 2022 y actualizado en 2025, cuyo objetivo es fortalecer ambientes laborales seguros, equitativos e inclusivos mediante estrategias que promuevan la igualdad de oportunidades y reduzcan las disparidades de género en el sector construcción.

Estas iniciativas reflejan una tendencia del sector orientada al fortalecimiento de políticas de inclusión y responsabilidad social, aspectos que guardan relación con los principios de equidad y participación promovidos en la contratación pública.

Creación de empresas empleadoras

Basados en el documento expedido por CONFECAMARAS “DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025”, de acuerdo con el RUES, Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En desarrollo de los principios de promoción empresarial, fortalecimiento de la economía nacional y participación plural de oferentes en la contratación pública, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, la cual establece medidas orientadas a promover el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento en Colombia.

La citada ley contempla mecanismos dirigidos a facilitar el acceso de las MIPYMES y demás actores empresariales a los procesos de contratación pública, mediante la implementación de criterios diferenciales, factores de desempate, promoción de participación de empresas de mujeres y fortalecimiento de la industria nacional.

Así mismo, los artículos 30 al 36 de la Ley 2069 de 2020 establecen disposiciones relacionadas con incentivos y mecanismos de participación para las MIPYMES en los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales, promoviendo condiciones de pluralidad, competencia y acceso al mercado público.

En este sentido, el presente proceso contractual podrá incorporar los criterios diferenciales y mecanismos previstos en la normativa vigente, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal, apoyo a la industria nacional y promoción de participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres.

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introduce criterios diferenciales para el acceso de las MiPymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero dispone que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas»

La aplicación de los «criterios diferenciales», los cuales incluyen tanto los «requisitos diferenciales» como los «puntajes adicionales», depende de las conclusiones del estudio del sector. Esto significa que, si después del análisis de mercado de los potenciales oferentes no existe la posibilidad de que alguna Mipyme se presente al procedimiento de selección, carece de sentido aplicar el artículo en comento por sustracción de materia: ad impossibilia nemo tenetur.

No obstante, el inciso segundo y el párrafo del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 disponen, respectivamente, que «El Gobierno Nacional reglamentará la definición de los criterios diferenciales, sobre reglas objetivas relacionadas con requisitos diferenciales y puntajes adicionales que podrán implementar las Entidades Estatales y que dentro de los criterios diferenciales que reglamente el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados». Es decir, esta norma también dispone el desarrollo reglamentario como una condición previa para su aplicación.

Dada la participación constatada de las **MiPymes** en esta modalidad de procesos de selección, tal como refule del cuadro precedente, se debe dar aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de incentivar su participación para el presente proceso, dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, el cual dispuso que *“Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas”*.

En consideración a ello, teniendo en cuenta los criterios diferenciales consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 que regula las condiciones habilitantes diferenciales y la posibilidad de establecer puntajes adicionales para las MiPymes, con miras a promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, en concordancia con las obligaciones que se desprenden de la interventoría y su calidad de servicio especializado, se incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5 del precitado artículo, a saber, el “Valor de la garantía de la seriedad de la oferta”. En tal virtud, en el caso de proponentes que sean MiPymes, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de MiPymes domiciliada en Colombia se acredita de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Teniendo en cuenta el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad", se asignará el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La Entidad incluirá los requisitos diferenciales y puntajes adicionales en aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" y 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de los bienes o servicios que se requieran, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En este sentido, a partir del análisis del sector y teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra el desarrollo de actividades especializadas, servicios de asesoría, Consultoría, Servicios Profesionales de Empresas, Gerencia de proyectos, Ingeniería de transporte, investigación, tecnología y Administración Corporativa, se concluyó relevante fortalecer "las medidas de acción afirmativas, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" conforme a lo ordenado por el Decreto 2069 del 2020 y desarrollado por el Decreto 1860 del 2021.

En consideración a ello, como condiciones habilitantes para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, incluirá como requisito habilitante diferencial, lo dispuesto en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Valor de la garantía de la seriedad de la oferta", de manera que el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, Consultoría, servicios profesionales de empresas, Gerencia de proyectos, Ingeniería de transporte, investigación, tecnología y

Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que en el Anexo Técnico del presente proceso, se detallan los profesionales especializados, perfiles y experiencia requerida para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación.

3.2.2. Análisis de precios

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, CORMAGDALENA realizó un análisis de precios del mercado asociado a la prestación de servicios de interventoría integral para proyectos de infraestructura, recuperación ambiental y manejo de cuerpos de agua.

El análisis efectuado tuvo en cuenta las condiciones técnicas, operativas, administrativas, financieras, sociales y ambientales requeridas para la adecuada ejecución del contrato, así como la complejidad y alcance de las actividades objeto de seguimiento y control.

Para determinar el valor estimado del contrato de interventoría, la Entidad tuvo en cuenta el perfil y la experiencia requeridos para el equipo de trabajo, la responsabilidad asociada a las actividades objeto de seguimiento, el alcance integral de la interventoría y el plazo previsto para la ejecución contractual.

El valor de la propuesta económica que presenten los oferentes deberá garantizar la adecuada estructura de costos de la interventoría, incluyendo los costos directos del personal profesional, técnico y administrativo requerido para la ejecución del contrato, afectados por el factor multiplicador correspondiente a prestaciones sociales, cargas laborales y demás costos inherentes a la prestación del servicio.

Así mismo, la propuesta deberá contemplar todos los costos indirectos, administrativos y operativos necesarios para garantizar la presencia en los frentes de trabajo y la adecuada prestación de los servicios de interventoría, incluyendo equipos, software, transporte, logística, comunicaciones e instalaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

La estructuración económica del contrato consideró principalmente los siguientes componentes:

- Costos de personal profesional, técnico y administrativo requeridos para la ejecución de la interventoría.
- Dedicaciones mensuales y perfiles mínimos exigidos para el equipo de trabajo.
- Costos asociados a prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás cargas laborales.
- Gastos administrativos y operativos relacionados con oficina, equipos de cómputo, comunicaciones, almacenamiento de información y elaboración de informes.
- Costos de transporte, desplazamientos y apoyo técnico para visitas y verificaciones en campo.

- Servicios especializados de apoyo técnico requeridos para el seguimiento y control de las actividades objeto del contrato.
- Valores históricos de contratación de procesos similares adelantados por la Entidad y otras entidades públicas.
- Referencias de precios de mercado para servicios de consultoría e interventoría en proyectos de infraestructura y obras civiles.

Así mismo, se tuvo en cuenta la información obtenida a través de herramientas de análisis de mercado y contratación pública, incluyendo el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y procesos similares publicados en SECOP, evidenciando condiciones de pluralidad de oferentes y valores acordes con las condiciones actuales del mercado.

Como resultado del análisis realizado, la Entidad determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a valores razonables y acordes con el alcance técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social requerido para la ejecución de la interventoría.

El presupuesto oficial para la contratación se estimó en la suma de MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.102.625.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.3 Estudio de la Demanda

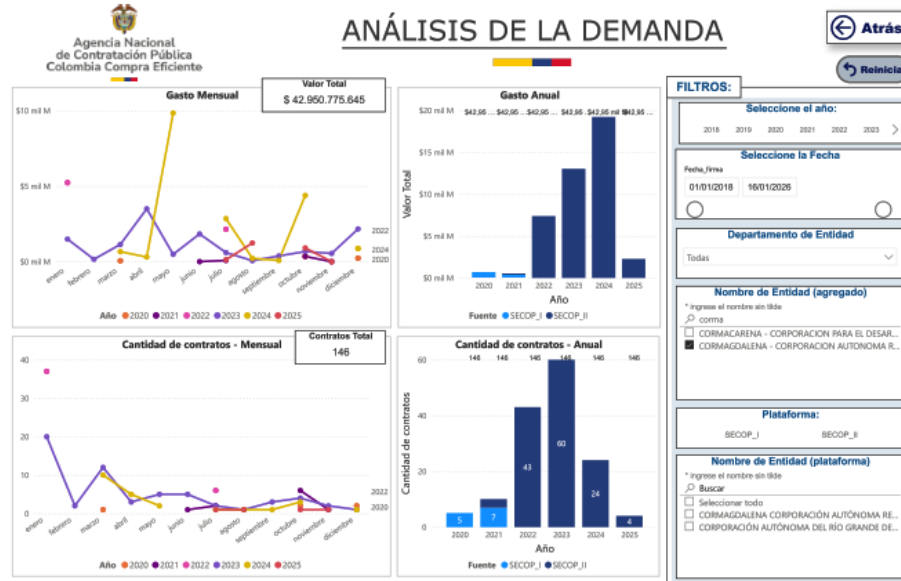
En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en cuanto a la contratación, se procedió a realizar análisis sobre la DEMANDA, teniendo en cuenta el comportamiento de la Entidad en cuanto a los bienes adquiridos en los anteriores procesos.

Análisis de la Demanda Interna

A continuación, se enumeran los procesos de contratación bajo la misma modalidad de contratación y otras, o cuantías similares que se relacionan con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado Cormagdalena en las anteriores vigencias.

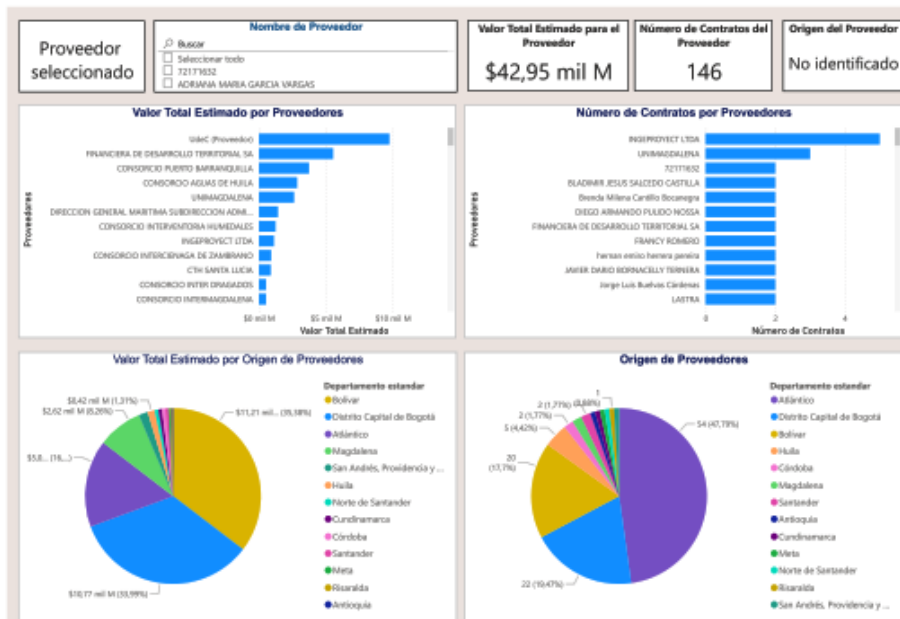
A través de la herramienta de consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, se tiene que para los códigos UNSPSC mencionados en el numeral de Análisis de Oferta, la Corporación ha realizado 146 contratos entre 2018 y 16/01/2026.

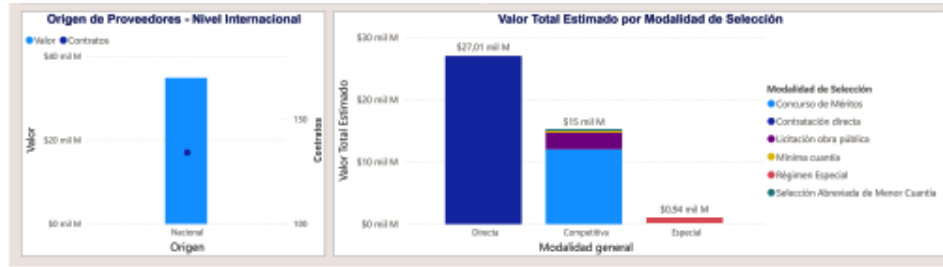
Gráfica 12. Análisis de la Demanda -Valor y Cantidad de Contratos (MAE)



La modalidad de selección con mayor valor de contratación es la contratación directa, con valores que rondan los 27,01 mil millones de pesos, seguido de concurso de méritos con aproximadamente 12,031 mil millones de pesos. En cuanto al valor por origen de proveedores, el 100 % corresponde a proveedores nacionales, de los cuales el 47,79% de ellos corresponden al departamento de Atlántico, Distrito Capital de Bogotá con un 19,47% y Bolívar con un 17,7 %. Bolívar tiene el mayor porcentaje de valor en contratación con un 35,38 %.

Gráfica 13. Análisis de la Demanda-Proveedores y Origen (MAE)





Fuente: Colombia compra secop II (MAE)

A continuación, se enumeran los procesos de contratación con el objeto del presente contrato y de naturaleza similar que ha adelantado Cormagdalena en las anteriores vigencias.

CORMAGDALENA ha contratado Interventorías integrales y ha adjudicado a través de procesos de selección como lo establece la ley a través de Concurso de Méritos Abierto. Efectuado un estudio tendiente a determinar las condiciones en las cuales se ha contratado en el pasado las Interventorías a contratos en los últimos cinco años, se encuentra para el caso de CORMAGDALENA las siguientes:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
CMA-004-2024	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO) 2024-2025	\$ 2.679.606.369
CMA-003-2025	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS HUMEDALES ASOCIADOS AL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCION DE CORPOCESAR	\$ 1.233.220.800
CI-204-2022	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA REALIZACION DE INTERVENTORIAS INTEGRALES A PROYECTOS FINANCIADOS CON PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	\$ 906.219.194,65
CMA-011-2024	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL CANAL DEL DIQUE EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA	\$ 874.260.314
CMA-004-23	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRAULICO Y MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) - PINILLOS (BOLIVAR)	\$ 558.847.235

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
CI-258-2022	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE INTERVENTORÍAS INTEGRALES A LOS PROYECTOS AMPLIACIÓN MALECON AMBALEMA Y CONSTRUCCION DE OBRA CONTROL DE INUNDACION Y MALECON EL BANCO	\$ 289.771.250
CMA-003-2024	Contratación Directa	INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LA CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN E HIGIENIZACIÓN DEL CAÑO EL CARACOL, MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 218.824.281

El criterio para la selección de estos procesos fue escoger aquellos que de manera más ajustada podrían arrojar criterios de contratación que le permitan a la entidad establecer factores objetivos para identificar, tanto necesidades, como características que los oferentes deben cumplir para la adjudicación de los procesos de contratación de las interventorías, producto de la adjudicación de procesos de concurso de mérito, conforme a la normatividad vigente.

Análisis de la Demanda Externa

Adicionalmente se presentan procesos de contratación similares de entidades del sector y otras para examinar el comportamiento de la demanda externa, los cuales se relacionan a continuación:

NO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CMA-DTE-SEP-191-2021	Concurso de Méritos	INVIAS	INTERVENTORIA PARA LA ATENCION DE VIAS EN LA REGION ANDINA GRUPO 2, CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030 Y VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0	\$ 120.453.774.435
CMA-DT-187-2020	Concurso de Méritos	INVIAS	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO	\$ 48.000.000.000
IDU-CMA-DG-012-2023	Concurso de Méritos	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 99 HASTA LA CALLE 200, CONSTRUCCIÓN DEL PATIO PORTAL UBICADO EN LA CARRERA 7 POR CALLE 200 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC	\$ 127.880.728.596

NO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
GT-CMA-003-2018	Concurso de Méritos	METRO DE BOGOTA SA	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN GERENCIA DE PROYECTOS (PMO) PARA ASESORAR A LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA (EMB) EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ (PLMB) - TRAMO 1, ACORDE CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA EMB.	\$ 90.888.581.876
VJ-VE-CM-009-2025	Concurso de Méritos	ANI	ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA REALIZAR LA CONEXIÓN FÉRREA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO Y PUERTO GAITÁN por lotes. LOTE 1 VILLAVICENCIO PUERTO LÓPEZ LOTE 2 PUERTO LÓPEZ PUERTO GAITAN	\$ 52.811.195.300

Teniendo en cuenta los resultados del análisis de la demanda externa, se encuentra que otras entidades han demandado servicios similares a través de procesos con similar objeto contractual y en su generalidad, contrataron bajo la modalidad de concurso de méritos, que el plazo de ejecución varía de acuerdo con la necesidad de la entidad.

4. NORMATIVIDAD

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del interventor o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato, corroborando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)"

Respecto de la modalidad de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía. Así mismo el numeral 3 del artículo en referencia, establece el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Por su parte, en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se establece que: "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través de concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, y teniendo en cuenta que para la presente contratación Cormagdalena suministrará la metodología, el plan y las cargas de trabajo, el procedimiento de selección que aplica para el caso corresponde al concurso de méritos abierto.

NORMATIVIDAD QUE RIGE LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS ESTATALES

La interventoría de los contratos estatales se rige principalmente por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, sus decretos reglamentarios, las normas civiles y comerciales aplicables, las disposiciones contractuales correspondientes y lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por cada Entidad Estatal.

De igual manera, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 establece las facultades y deberes de los supervisores e interventores, dentro de las cuales se encuentran la posibilidad de solicitar informes, aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución contractual, así como impartir recomendaciones y efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Así mismo, la citada disposición establece el deber de mantener informada a la Entidad Estatal sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, riesgos de incumplimiento o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, con el fin de adoptar oportunamente las medidas administrativas, contractuales o legales a que haya lugar.

La responsabilidad de los Interventores o supervisores

El artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 82 del estatuto anticorrupción disponen que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por el cumplimiento de las

obligaciones derivadas de su Contrato de Interventoría. A su turno, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, adiciona sobre dicha responsabilidad lo siguiente: “(...) *también será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando éste efectivamente se presente (...)*”. Y, por otro lado, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en sus párrafos 2, 3 y 4 determina una inhabilidad adicional a las previstas en el numeral 1o del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, prescribiendo una inhabilidad para el interventor que incumpla el deber de entregar información, que asciende a cinco (5) años y propiciando una responsabilidad solidaria con el contratista por los daños generados por el incumplimiento.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estos deben ajustarse al sector específico.

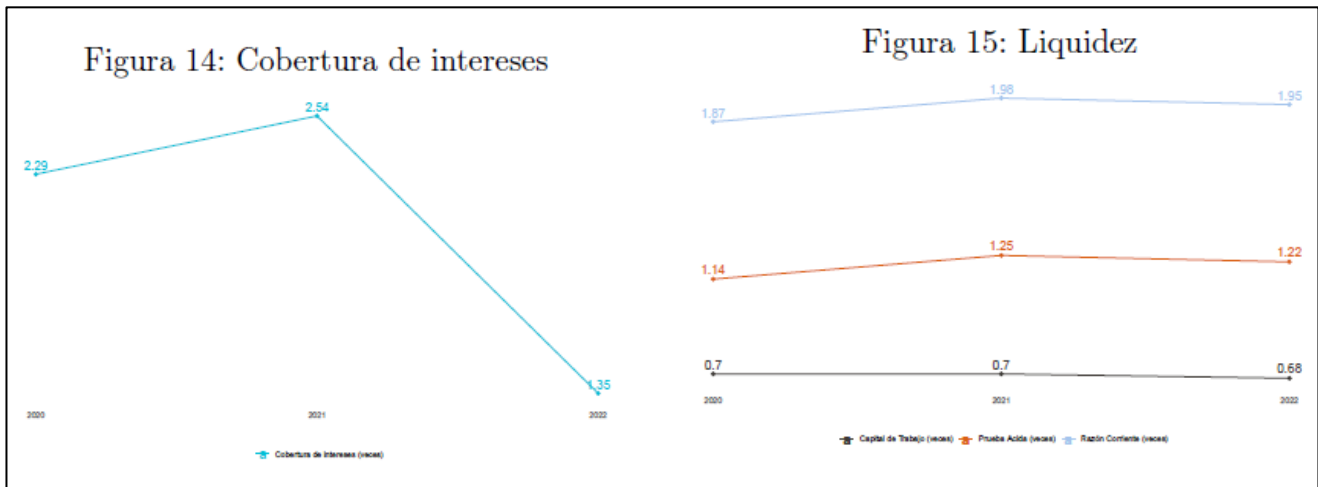
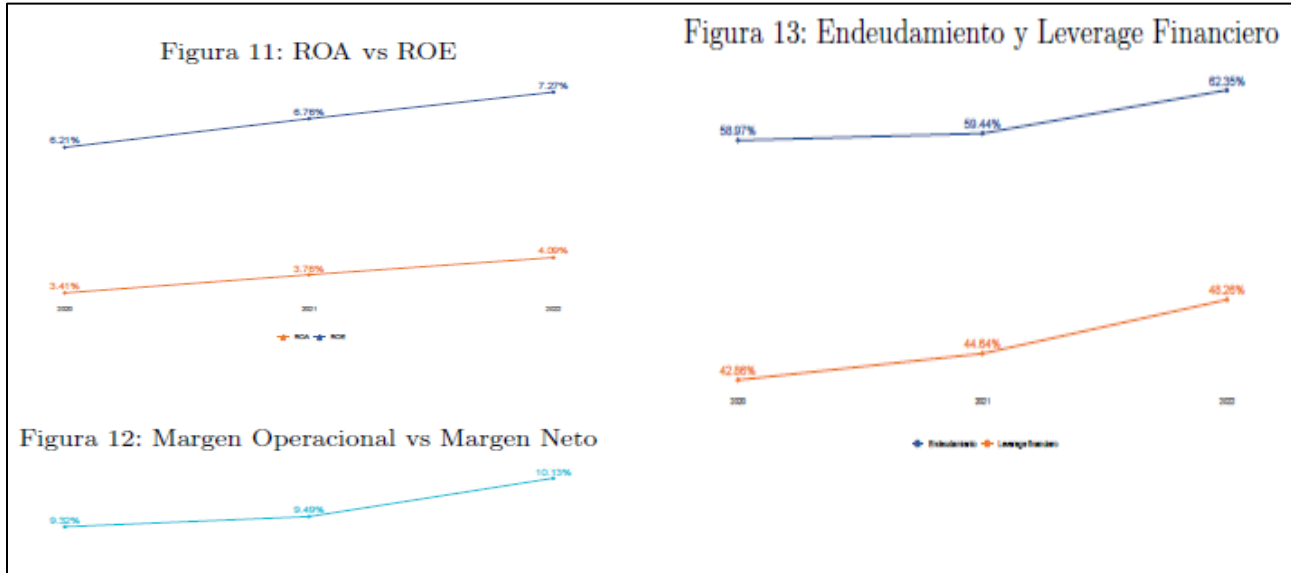
El Proponente y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural deben acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional a través del RUP vigente y en firme, con información financiera con corte a diciembre 31 de 2025; en el caso de no estar obligado a inscribirse en el RUP, la verificación se realizará a través del Formato correspondiente (Certificado de Experiencia y Capacidad de Proponentes No Obligados a Inscribirse en el RUP). De igual forma deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador y/o revisor fiscal.

Las personas jurídicas que no cuenten con estados financieros de 2025 por no haberse constituido aportarán el Certificado del RUP teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior a la Fecha de Cierre.

INDICADORES DE EMPRESAS DEL SECTOR

En aras de fortalecer y robustecer el análisis de capacidad financiera y organizacional del presente proceso se muestran la siguiente información:

Grafica 13. Indicadores de capacidad financiera y organizacional Supersociedades sector construcción 2020-2022



En conclusión, el informe sectorial de la súper intendencia de sociedades arroja textualmente los siguientes indicadores:

Rentabilidad:

ROE: Se mantuvo alrededor de (6.75 %) con tendencia creciente

ROA: Se mantuvo alrededor de (3.75 %) con tendencia creciente

Endeudamiento:

La composición de las fuentes de financiamiento durante el periodo es de 60.25 % en patrimonio y de 39.75 % en pasivos. Los pasivos financieros respecto al patrimonio representan en promedio el 42.25 %.

Cobertura de intereses. El sector puede hacerse cargo del pago de los intereses de la deuda que ha asumido, para el año 2022 esta capacidad fue del 1.35 veces.

Liquidez:

De acuerdo con la razón corriente el sector cuenta con suficientes recursos para atender sus obligaciones de corto plazo. (En promedio 1.93 veces). El tiempo que en promedio el sector da a sus clientes para pagar sus compras es de 206 días, este periodo fue de 209 días en 2020 y se redujo a 201 días en el año 2022. El tiempo que el sector puede prorrogar para el pago a proveedores es de 273 días en promedio. Este periodo de tiempo presentó reducción entre los años 2020 y 2022, ya que pasó de 284 días a 264 días.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

En atención a la Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de licitación de obra de infraestructura de transporte, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para grandes empresas

CAPACIDAD FINANCIERA GRANDES EMPRESAS

Indicador	Índice Requerido
Capital de trabajo	Definido en los pliegos tipo
Índice de liquidez \geq	1,21
Nivel de endeudamiento \leq	70%
Razón de cobertura de intereses \geq	1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL GRANDES EMPRESAS

Indicador	Índice Requerido
ROE \geq	0,04%
ROA \geq	0,02%

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, o en el formato correspondiente según sea el caso.

Índice de liquidez (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Liquidez mayor o igual a uno punto veintiuno 1.21 Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Nivel de endeudamiento

El cual se calcula de la siguiente manera: $NE = (\text{pasivo total} / \text{activo total}) \times 100$

Se considerará hábil el proponente que presente un Índice de Endeudamiento menor o igual al 70% Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Razón de cobertura de intereses (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera: $RCI = (\text{Utilidad Operacional} / \text{gastos de Intereses})$

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan cobertura de intereses mayor o igual a uno (1).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de cobertura de intereses.

En caso de que la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Capital de trabajo (habilita / no habilita)

En atención a la Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de licitación de obra de infraestructura de transporte.

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤\$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥\$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio (ROE) (habilita / no habilita)

Para que un proponente se considere HABIL, deberá acreditar una Rentabilidad patrimonio mayor o igual a cero punto cero cuatro 0.04. En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Rentabilidad del activo (ROA) (habilita / no habilita)

Para que un proponente se considere HABIL, deberá acreditar una Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero punto cero dos 0.02.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA MIPYME

Indicador	Índice Requerido
Capital de trabajo	Definido en el pliego de condiciones
Índice de liquidez \geq	1,1
Nivel de endeudamiento \leq	75%
Razón de cobertura de intereses \geq	0,1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL MIPYME

Indicador	Índice Requerido
ROE \geq	0
ROA \geq	0

Índice de liquidez (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestra la condición de MiPymes:

Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,1 las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Nivel de endeudamiento

El cual se calcula de la siguiente manera:

$$NE = (\text{pasivo total} / \text{activo total}) \times 100$$

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 75%, las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 70%, las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Razón de cobertura de intereses (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

$$RCI = (\text{Utilidad Operacional} / \text{gastos de Intereses})$$

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan cobertura de intereses mayor o igual a cero punto uno (0.1), las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan cobertura de intereses mayor o igual a uno (1), las demás ofertas serán rechazadas.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de cobertura de intereses.

En caso de que la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Capital de trabajo (habilita / no habilita)

En atención a la Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de licitación de obra de infraestructura de transporte.

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤\$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥\$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Rentabilidad del patrimonio (ROE) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

$$ROE = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$$

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad de patrimonio mayor o igual a cero (0), las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad de patrimonio mayor o igual 0,04, las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del patrimonio se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Rentabilidad del activo (ROA) (habilita / no habilita)

El cual se calcula de la siguiente manera:

$$ROA = (\text{Utilidad Operacional} / \text{activo total})$$

Si el Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes: Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad del activo mayor o igual a cero (0), las demás ofertas serán rechazadas.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Rentabilidad del activo mayor o igual 0,02, las demás ofertas serán rechazadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del activo se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del activo del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

6. CONCLUSIONES

Una vez expuesto un estudio detallado del mercado, la oferta y la demanda, para el desarrollo del proceso de contratación, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ‘DESARROLLAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA DESCONTAMINACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 161 DE 1994”, se puede concluir:

- Que, habiendo analizado la demanda histórica de CORMAGDALENA, la entidad ha demandado servicios de características y presupuestos similares al objeto que se pretende contratar a través de la misma modalidad de contratación en vigencias anteriores.
- Que, investigada la oferta interna, se encuentra que los servicios solicitados pueden ser suministrados por diversas empresas nacionales.
- Se confirma que hay pluralidad de oferentes para seleccionar a un contratista que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos referente a la capacidad financiera y organizacional, que aseguren la escogencia de la oferta más favorable para CORMAGDALENA.
- Teniendo en cuenta el análisis de la demanda interna de los procesos similares adelantados por la entidad se encuentra que los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional exigidos por CORMAGDALENA se encuentran en el rango de los valores históricos que ha manejado la entidad.
- Que las entidades estatales han utilizado para este tipo de contratación, métodos de selección por concursos de mérito y que el monto del contrato varía dependiendo de las necesidades propias de cada entidad.
- Que las reglas del Pliego de Condiciones observarán, contemplarán y regularán en detalle la posibilidad de que se presenten propuestas en estructuras plurales.

Dado el 19 del mes de mayo de 2026. Para constancia suscribe:

MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PROYECTÓ: AGUSTÍN GUERRERO ROMERO-CONTRATISTA OAP

